76520-3184-002-2022-00535-00 Divorcio Contencioso

Ref: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Dte: Luz Adriana Tascón Acevedo
Ddo: Víctor Alexander Luna Mejía
Rdo: 2022-00535-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar trascurrió en silencio. Palmira, 15 de Noviembre de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1749

Palmira Valle, Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada dentro del término concedido de los defectos que adolecía advertidas por el Despacho, por tal motivo se dispone su rechazo, tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil propuesta por la señora Luz Adriana Tascón Acevedo en contra del señor Víctor Alexander Luna, tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos presentados con la demanda a la parte actora y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

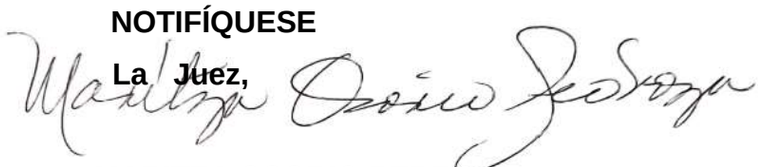

MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 174 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle , 16 de Noviembre de 2022

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b440adbedd1cf374d6821b885166c5ff20a847b330299740b8e808c4c72727c**

Documento generado en 15/11/2022 12:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica